



Boletín Oficial

DEL

Obispado de Osma

(SEDE VACANTE)

Año LXV. 20 DE JUNIO DE 1924. Núm. XIII

SUMARIO: Circular sobre Ejercicios Espirituales.—Real Orden del Poder Civil contra la relajación moral.—Aclaración importante.

Gobierno Ecco. de la Diócesis

(SEDE VACANTE)

Circular sobre Ejercicios Espirituales.

En cumplimiento de lo que se dispone en el canon 126 del vigente Código de Derecho Canónico, hemos dispuesto, amadísimos Sacerdotes, que se celebren en Nuestro Seminario Conciliar dos tandas de Ejercicios espirituales, las cuales serán dirigidas por Padres de la Compañía de Jesús.

No necesitamos ponderaros la importancia suma de esta práctica, sancionada por la experiencia de tantos años en todas las iglesias y elevada ahora por la nueva disciplina canónica a la categoría de precepto obligatorio cada tres años para todos los sacerdotes.

Dedicados por virtud de nuestro sagrado ministerio a trabajar con siempre renovado celo por la gloria de Dios y la salvación de las almas, pudiera acontecer que, siendo el canal por donde pasan las gracias y beneficios del cielo a los fieles encomendados a nuestra pas-

foral solicitud, no fuesen al mismo tiempo nuestros corazones concha nacarada en la que, derramada y dulcemente retenida la lluvia de la gracia, beba nuestro espíritu de esa agua que, bajada de lo alto, salta hasta la vida eterna, y con la que se cobran nuevos bríos, vigor y esfuerzo, para reñir las batallas del Señor. Obligados a santificarnos en medio del mundo y en continuo contacto con todas las miserias de la humana flaqueza, necesitamos deternos de tiempo en tiempo para sacudirnos el polvo del camino que tan fácilmente ha podido adherírsenos, al correr sin descanso por collados y oteros en busca de la oveja descarriada. Y quién sabe si acaso, heridos y maltrechos en la brega contra todos nuestros fieros enemigos, necesitamos de la piadosa solicitud del buen Samaritano que ponga en nuestras heridas el bálsamo de la caridad que las cicatrice y nos devuelva la salud perdida.

Por eso es preciso, venerables Sacerdotes, que, a imitación del Divino Maestro, nos retiremos durante algún tiempo a la soledad del desierto, para allí, en el silencio de la oración, a solas con Dios, meditemos en las verdades eternas que son calor de gracia para los fríos de espíritu, fervor para los tibios, aliento para los pusilánines y entusiasmo para los animosos y esforzados.

Como los Apóstoles reunidos en el Cenáculo recibieron la venida del Espíritu Santo que les infundió sus dones y carismas con los cuales se tornaron de apocados y cobardes en intrépidos y esforzados, y se lanzaron inflamados por el celo a la empresa, que judíos y gentiles juzgaron escándalo y locura, de evangelizar el mundo y salvar las almas, así también nosotros, retirados unos días en el Cenáculo de los Santos Ejercicios, mereceremos que nuestras almas se llenen del Espíritu de Dios, para que luego se difunda el fuego de su caridad en el corazón de los fieles.

Venid pues, venerables y amadísimos Sacerdotes, a embarcaros en la navecilla de los Santos Ejercicios y

en ella y con ella *ducite in altum*, dirigid vuestras almas al cielo, libres de las preocupaciones de las cosas de este mundo, y pensad con nueva detenida reflexión que todo lo de este mundo es humo y vanidad, fuera de servir a Dios y salvar el alma.

Las tandas de ejercicios empezarán: la primera el día 3 por la tarde para terminar el 11, y la segunda el día 14, terminando el 22 del próximo mes de julio.

Los Sres. Arciprestes se serviran formar las listas de todos los Sacerdotes que hayan de practicar los Santos Ejercicios, enviándolas a nuestra Secretaría de Gobierno con la debida antelación, y cuidarán de que quede atendido el servicio de las Parroquias, para lo cual desde ahora facultamos para binar en los días de precepto a los Rvdos. Párrocos y demás Sacerdotes, según lo exija la necesidad de las Parroquias.

Burgo de Osma, 18 de Junio de 1924

DR. D. JUAN GÓMEZ DELGADO.

Deán, Vicario Capitular (S. V.)

DEL PODER CIVIL

Contra la relajación moral.

REAL ORDEN

La Gaceta del 10 de Mayo publicó la siguiente real orden de Cobernación:

«Señor director general de Seguridad, gobernadores civiles de todas las provincias y militar de Algeciras.

El espantoso crimen del expreso de Andalucía, que sublevó la conciencia pública y acaba de ser duramente expiado por mandato de la ley, ha puesto de relieve un estado de relajación moral que si, por fortuna, no alcanza a toda la sociedad, es bastante grave para fijar la atención del Poder público, imponiéndole el deber de buscar remedio para tan grave mal. El más inmediato está en intervenir y reglar la vida ciudadana en forma que el recreo y el placer no degeneren en vicio y per versión. A este fin, por las autoridades competentes se dictarán las medidas precisas para que los colmados, cafés cantantes, cervecerías y tabernas se cierren a

hora conveniente y se vigilen en forma que no sean albergue de degenerados ni de expendedores de drogas. Aquéllos y éstos, y los que las adquieran y utilicen, serán castigados gubernativamente con quince días de cárcel, si la falta o delito no justificara la intervención Judicial....

Aunque afortunadamente, el hábito de blasfemar va desapareciendo, acusando una consoladora mejora en la moral y cultura, es preciso ir hacia su completa extinción por la intervención de las autoridades, y acaso más eficazmente por la de los maestros, y sancionándose gubernativa e inexorablemente a quienes incurran en esta falta.

En las plazas, calles y paseos públicos se vigilará por los agentes de la autoridad el tránsito ordenado y fácil, que las mujeres sean respetadas y que la decencia no padezca con frases o ademanes de mal gusto....

En los espectáculos, «music-hall», cafés cantantes, etc., se ejercerá estrecha censura para impedir que el género cultivado, el lenguaje o los gestos de las artistas contravengan las reglas de la moral.

Espero que todas las autoridades gubernativas secunden estas instrucciones con celo y rigor para que, procediendo sin contemplaciones en el mejoramiento de las costumbres, desaparezca el ambiente de perversión que ha podido engendrar crimen tan horrendo como el del expreso de Andalucía.

De real orden lo digo a vuecencia para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a vuecencia muchos años.—Madrid, 9 de mayo de 1924.—El subsecretario encargado del despacho, *Martinez Anido*.

ACLARACION IMPORTANTE

Aunque el buen sentido de los Srs. Sacerdotes habrá sabido interpretar debidamente el sentido de la circular de la Secretaría de Gobierno, en la que el Ilmo. Sr. Vicario (S. V.) concede dispensa para trabajos en los días festivos, es no obstante deseo de su Sría Ilma. que se haga constar que el tiempo a que se refiere la citada dispensa es solo hasta que termine la recolección de cereales.

LA DIRECCIÓN.